

CONTEXTO HISTÓRICO Y DEMOGRAFÍA

El asiento permanente de judíos en la villa de Tauste es paralelo con respecto a las restantes colectividades de las Cinco Villas. Constituye el punto de arranque las condiciones favorables que contempla la carta de población –*quantos veneritis ibi populare*– tras la conquista cristiana. Sin embargo, no se consolida hasta la segunda mitad del siglo XIII, cuando solicitan al arzobispo de Zaragoza la licencia de construcción de una sinagoga en 1280.

A comienzos del Trecentos (en torno a 1305) sobreviene la primera crisis de crecimiento por la intensa actividad bélica registrada con Castilla y Navarra, solventada en parte con medidas de flexibilidad fiscal. La población presenta una gran movilidad; son pocos los linajes que permanecen más de dos centurias. Así sucede con la práctica totalidad de las familias avecindadas en el siglo XIII (Avencoro, Arraveyl, Jafuda o Rahe) o en el XIV (Alborgí, Alfaro, Avenpolegar, Ravel, Xucrán o Levi).

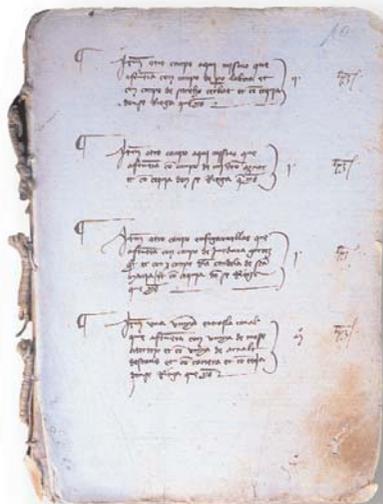
En el recuento fiscal encargado por las Cortes de Maella



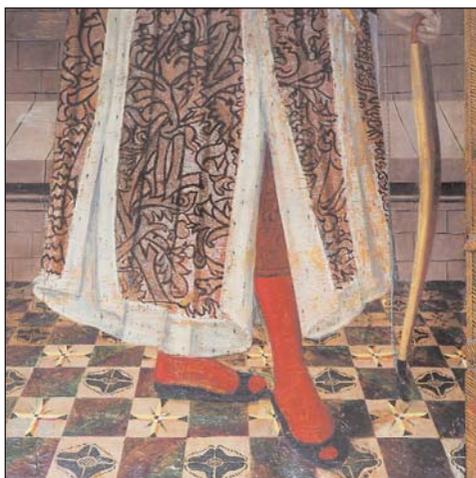
Vista aérea de la villa de Tauste, presidida por la torre de la Iglesia de Santa María.

(1404) se censan 70 fuegos o casales de cristianos pecheros o contribuyentes, 65 ocupados por infanzones y 22 adscritos a los judíos –semejante a los efectivos de Luna y Sos–, cuando sus moradores se elevan a poco más de 700 personas, incluidos los eclesiásticos. Si así fuera, esta minoría confesional no sobrepasaba el 12-14% del total. En el último cuarto del siglo XV habitan la judería unas 25 ó 30 familias, lo que supondría un incremento del 15-25%, con lo que su cota máxima se situó entre 110 y 130 individuos.

Las escrituras notariales permiten identificar casi cuarenta pater familias en la víspera del destierro, pertenecientes a los linajes de los Abendaut, Abenrogat, Aflat, Albalá, Albó, Alfrangil, Amato, Aruesti, Benforat, Benja-



Libro de Aniversarios Santa María (1439-82).

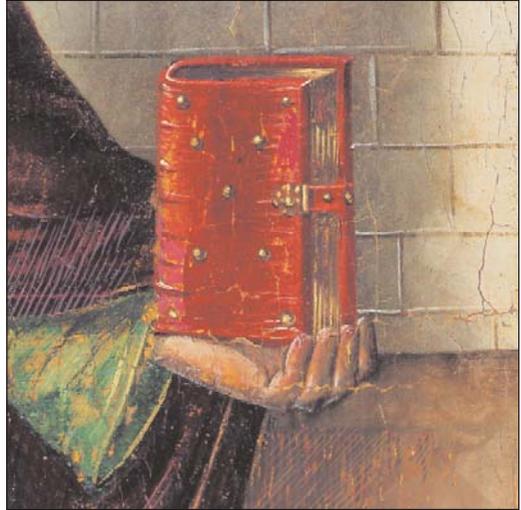


Detalle de la indumentaria de San Sebastián. Retablo de Santa Ana.

mín, Cohen, Gotina, Levi, Pexquer, Sumiel, Yaym, etc. Alguno de estos círculos de parentesco –columna vertebral de la vida política y económica– son muy nutridos, destacando los Abenfora (Alazar, Haym, Johanna, Juce); Altixifi (Abraham, Açach, Juce, Salamón); Atortox (Abraham, Açach, Gento, Haym, Juce, Salamón, Simuel). Alguno de sus integrantes, por causas fiscales, emigran temporalmente al condado de Rueda.

Una vez promulgado el Edicto de 1492, los expulsados escogen como primeros destinos el Reino de Nápoles o el de Navarra. La presencia de un número significativo de sus miem-

bros en la segunda quincena de julio en Zaragoza, denota que se incorporaron al convoy que embarcará en Tortosa, a fines de ese mes, mientras que otros –dentro de un mismo linaje– prefieren radicarse en Tudela. También figuran los convertidos dentro el tiempo del Edicto, que se ovieron tornado christianos, tomando el bautismo. En esta nómina –algunos retornados después del edicto de expulsión de Navarra (1498)– constan apellidos ilustres (Pérez, Gotor, Ortiz, Trist, Vaquedano), entre los que sobresalen los Ribas, descendientes directos de los Atortox.



Retablo de Santa Ana. Iglesia Parroquial de Santa María.

En la liquidación de las deudas que debían afrontar antes de partir, la Corona tiene prioridad sobre los restantes acreedores. Los pagos se saldan en dinero en efectivo, metales preciosos, créditos convertibles e inmuebles, circunstancia por la cual el monarca y los suscriptores de deuda pública se transforman en los principales propietarios de la judería. Aunque no podían llevar consigo oro, nin plata, nin moneda amonedada ni las otras cosas vedadas por los leyes de nuestros reynos, Simuel Atortox casi burla la vigilancia fronteriza, pues pretendía sacar oculto en una bota de vino 600 florines y 180 ducados (en torno a 13.200 sueldos); una auténtica fortuna.

SOCIEDAD, ALJAMA Y COMUNIDAD POLÍTICA

La aljama, en cuanto persona jurídica, tiene capacidad legislativa y una autonomía jurisdiccional relativa, que se traduce en la promulgación de ordenaciones o reglamentos (haskamot) para el regimiento interno. Cuenta, asimismo, con facultad sancionadora mediante la imposición de multas o la aplicación de la pena de herem o excomunión mayor en los delitos graves.

La aljama, en cuanto persona jurídica, tiene capacidad legislativa y



Casona "El Patiaz", emplazada en las proximidades del barrio de la judería.

Desde la segunda mitad del siglo XIV, los negocios de la mayoría se encomiendan a un equipo de gobierno que toma las principales decisiones. Sus integrantes se denominan adelantados (en hebreo, berurim), oscilando su número entre dos y tres. Perciben honorarios, lo que no es habitual en Aragón, actuando como interlocutores ante terceros y siendo responsables en sus actos. Paralelamente se configura un Consejo, con representación proporcional de los tres estratos socioeconómicos o manos, integrado por nueve miembros, con amplias facultades fiscales y constitucionales. Actúa como

instancia moderadora y de control político.

Asimismo, la palpable crisis social experimentada en el Trescientos promovió un incremento de la solidaridad mediante la fundación de corporaciones asistenciales –a la par que un fortísimo movimiento asociativo– para paliar la pobreza y la marginalidad. La primera cofradía (confraria) privada conocida fue fundada en 1405.

Las finanzas se encomiendan a un clavario –cargo que surge tras emanciparse de los adelantados–, que interviene en la administración y gestión de la deuda, parte de la cual se factura en Zaragoza. Algunos notables obtienen la titularidad de la escribanía comunitaria –igual que en Barbastro, Uncastillo o Ejea– abonando vitaliciamente una cantidad anual al Maestre Racional.

Fernando II, atendientes la grande diminucion y poquedad en que nuestra judería es devenida a causa de la poca administracion y gobierno, designa en 1483 al cirujano Juce Atortox, personaje de suficiencia, saber y abilidad, para que promueva la conservacion y augmento de los dichos judios. Investido de poderes casi plenipotenciaros, asesorará la elección de los adelantados y oficiales de la corporación, así como las decisiones de gobierno y regimiento de la cosa pública



más relevantes. A la postre, el Merino de Zaragoza se reservaba la instancia arbitral de apelación en caso de disparidad de criterio.

En el ámbito judicial, al igual que sucediera en las poderosas agrupaciones de Barbastro y Calatayud (1301), disfrutaban del privilegio que impide la detención de cualquier persona física o su enjuiciamiento civil o criminal en días festivos, incluido, claro está, el Sabbat.

Si los adelantados se comportan como tribunal de primera instancia, los magistrados de Zaragoza se reservan el nivel de apelación (dayyan ha-sil.lukin) desde fines del siglo XIII, permaneciendo en vigor al menos durante una centuria. No obstante, no siempre el Concejo respetó esta autonomía, invadiendo alguna de sus competencias, obligando a intervenir al Justicia de Aragón en 1388 para que exigiera a los jurados y al Justicia local la abstención en las causas promovidas contra los judíos. Uno de ellos, Juce Levi, invocará el habeas corpus e ingresará en la cárcel de la Manifestación entre tanto se garantizaran sus derechos forales.

La proximidad cotidiana de ambas comunidades propicia fricciones incidentales por malos entendidos. Uno de ellos involucra al rabino Haçan, hijo de un cirujano de Ejea de los Caballeros, quien, celebrándose una vigilia en la iglesia de San Bartolomé, contigua a la judería, encabezando una danza en la que también participaban algunos cristianos, tropezó en el entarimado del altar mayor –al parecer de modo fortuito–, lo que fue considerado un acto de burla, propiciando la intervención del Baile (máximo representante del rey).

Los judíos son cofres del rey y forman parte de su Patrimonio. Como contrapartida a los privilegios obtenidos, que les confieren un aceptable grado de autonomía, responden al pago de determinados impuestos ordinarios y extraordinarios.



San Roque de Montpellier representado como peregrino. Retablo de Santa Ana.

TRIBUTOS E IMPUESTOS

Entre los primeros, la peyta es un tributo de carácter personal, satisfecho en metálico por cada vecino o cabeza de familia, de ahí que se denomine capitación. La comunidad, que figura en los dos padrones más antiguos conservados (1271-74), contribuye con un 1% del conjunto de las homólogas del Reino, fraccionando su pago en semestres, en el mes de enero y en San Juan. Por lo demás, junto con Zaragoza, Ejea y Sos, están obligados a entregar una tasa por las caballerías, cuyos beneficiarios fueron, por lo común, representantes de la nobleza, por la prestación militar que entrañaba (Fernando de Artieda, Juan de Lanuza, etc.)

A caballo del primer y segundo tercio del siglo XIV, las contribuciones urgidas por las necesidades del momento (campañas militares, construcción de fortalezas, esponsales, coronaciones, etc.) la sitúan, asimismo, en un discreto segundo plano –en torno al puesto undécimo de un total de dieciséis aljamas–, equiparándose en estos conceptos a localidades como Borja.

Desde 1390 entra a formar parte de la Cámara de la reina doña Violante de Bar, de ahí su derecho a solicitar derramas extraordinarias a sus vasallos. El colapso coetáneo a la Disputa de Tortosa es evidente, desplomándose su contribución neta a la mitad en tan sólo un sexenio, y a la tercera parte en siete años, si tomamos como referente el período 1405-1408, eso sí, con un breve repunte posterior.

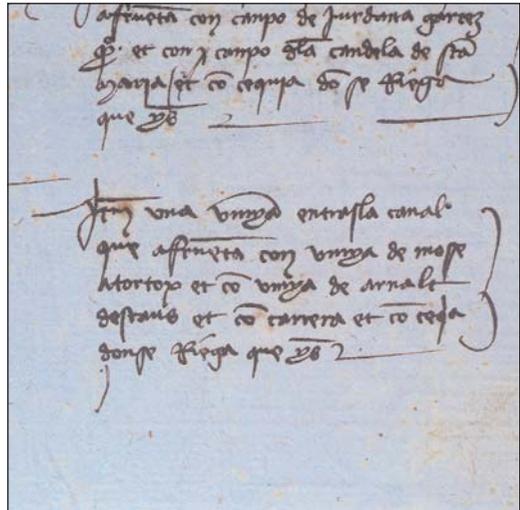
Cuando la aljama precisa liquidez emite deuda en su modalidad de censos perpetuos. Basándome en la reconstrucción de la cuenta de resultados –que soportan un interés del 4,7% al 6,25%– sus principales acreedores proceden de la clase de ciudadanos de Zaragoza (María de Ovón, Miguel Villa, Tomás de Torrellas, etc.) y la baja nobleza



Escena de Jesús en medio de los Doctores. Retablo de la Virgen del Rosario.

de Mallén (mosen Pedro Manyos, converso, y Pedro Tomás). En 1479 los dirigentes solicitan la venia del monarca para efectuar un desembolso de 5.000 florines (90.000 sueldos) en aras de amortizar o renegociar los títulos antiguos y reducir los intereses.

Como única minoría que convive con la sociedad cristiana –la presencia mudéjar es aquí imperceptible, del mismo modo que en el resto de la comarca– cuenta con una innegable capacidad de adaptarse al medio, presentando un perfil artesanal diversificado y una vertiente comercial apreciable.



Mención de una viña de Mosse Atortox contenida en el Libro de Aniversarios de Santa María (1439-82).

ESTRUCTURA PROFESIONAL

Una de las primeras menciones a la capacidad de los silos administrados por miembros distinguidos de la sociedad judía se produce en 1290, cuando Alfonso III, para enjugar la hambruna de la ciudad de Tarazona y su entorno, les urge a prestarles quinientos cahíces de trigo, lo que confirma que las Cinco Villas actuaban ya de granero del Reino. Pero no siempre fue así, ya que las plagas provocaban, de cuando en cuando, graves problemas de subsistencia, tal y como acaeció en 1421, en que la langosta asoló la casi totalidad de sus cosechas.

Las fincas rurales se vinculan en su mayoría con el viñedo –que supone más del 75%–, situado en el cinturón periurbano de regadío, a ambas orillas del río Arba (Campo Nuevo, Vergel, Los Viñuelos), con extensiones que no superan 1 ó 2,5 cahíces de sembradura. La reconstrucción patrimonial revela un substrato de pequeños propietarios. Acaso las grandes familias (Atortox) contratan trabajadores por cuenta ajena, obligados a correar, sembrar, segar,



Acceso a una vivienda humilde de la judería. Calle de Pedro IV.

regar, trillar, carrier e dar limpio el pan en la era que de las ditas guebras salra.

Las escrituras firmadas ante notario permiten determinar la profesión de la mitad de la población activa del último cuarto del siglo XV, presentando algunas peculiaridades, como su presencia en el sector de la construcción de la madera y el barro. Entre los primeros cabe señalar a Gento Amato, cubero, con una clientela que se extiende hasta Épila, especializado en confeccionar, en madera de pino o roble, tinas, pisaderas y cubas (de 3 a 10 nie-tros de capacidad). Cuenta también con un fabricante de tejas y rejolas.

Las corporaciones de oficio relacionadas con la manufactura textil son relevantes, sin omitir el papel desempeñado por la mujer, que dispone de

tornos de hilar y, en algunos casos, telares manuales en el hogar o en el taller de su marido o su suegro, lo que permite complementar los ingresos familiares. Entre las profesiones más extendidas figuran los sastres, los peleteros (pelaires y curtidores) y los zapateros, que aglutinan a más de un tercio de los menestrales o artesanos.

Miembros de la familia Alfrangil, vinculada a la industria peletera, garantizan el suministro de materias primas con diversos proveedores de las carnicerías de Sádaba, Uncastillo y Tauste. La aceptación en los mercados de las pieles originarias de la villa explica que también concurren curtidores de Zaragoza, quienes las transportan sirviéndose del puerto fluvial de Remolinos. En los contratos se especifica la calidad de las pieles (merina y lanigorda cuando se refiere a carneros y corderos), alcanzando la caprina los niveles más altos (los cordobanes). Salvo en el caso de las cabras, cuyo precio no varía, la cotización de las especies restantes casi se duplica después de la festividad de San Miguel.

El linaje de los Atortox, tantas veces citado, conforma una verdadera estirpe de mercaderes que se sucede de generación en generación. Tanto Salamón como su hijo Gento, que comparten actividad en las décadas que preceden a la Expulsión, contratan la lana directamente con los propietarios de rebaños en el Prepirineo oscense.

La dinamicidad del sector sanitario es notable. Alguno de los futuros profesionales se trasladan a la capital del Reino para adquirir formación y experiencia de los galenos cristianos, peritación que es muy costosa y que no todos pueden permitirse. Entre ellos se encuentra Juce Albó que, tras el examen realizado ante un protomédico real el año 1480, obtiene el certificado de aptitud e idoneidad –lycenciam, permisum et facultatem utendi dicta arte medecine–, imperativo en el ejercicio profesional.

Frente a lo que acaece en otras poblaciones (Ejea de los Caballeros, sea por caso), la medicina no alcanza una estructura clánica bajo el control de apenas una familia, sino que tiene representantes entre los Abenforna, Abendaut, Albó y Atortox, ejercientes tanto de médicos de cabecera como de cirujanos. El prestigio que acarrea entre la población no es incompatible con los intereses laneros, cuyos beneficios, cuando se opera a determina escala, introduce un verdadero elemento de diferenciación social en punto a la fortuna.

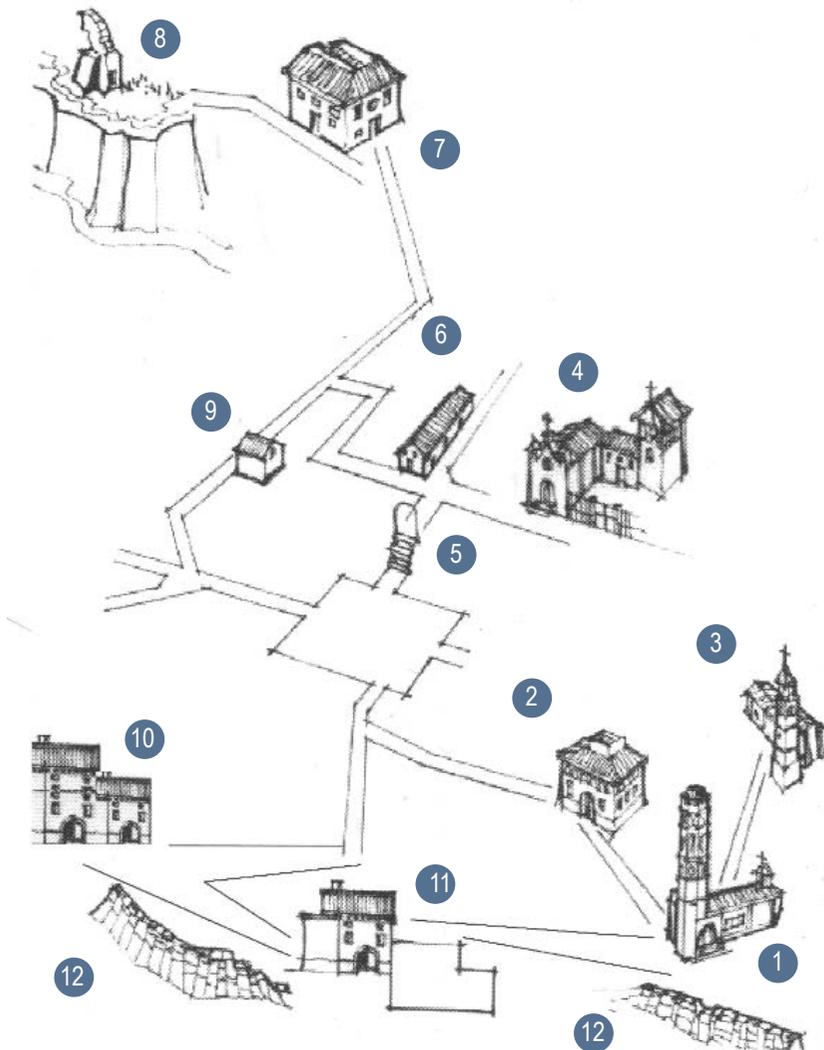
Llama poderosamente la atención que en una concentración humana, a priori modesta, se alcance cierto nivel de especialización, al punto de que se cense un casamentero, homologado con las facultades de un corredor de comercio ocupado de fazer casamientos, es decir, encargado de negociar matrimonios ventajosos entre los integrantes más poderosos de las comunidades de la comarca, cuyos honorarios se fijan de conformidad con las dotes obtenidas.



Detalle de un rabino. Retablo de la Virgen del Rosario. Iglesia parroquial de Santa María.

ITINERARIO MONUMENTAL DE LA VILLA

- | | |
|---------------------------|------------------------------------|
| 1 Iglesia de Santa María | 7 Casa de Cultura |
| 2 Casa de la Cámara | 8 Ruinas Convento de San Cristóbal |
| 3 Iglesia de San Antón | 9 Casa del Obispo Supervía |
| 4 Monasterio de San Jorge | 10 Judería |
| 5 Arco de Ballesta | 11 Casona El Patiaz |
| 6 Casa de Ramírez | 12 Muralla medieval |



Ángel Betoré



Talla policromada de un Sumo Sacerdote. Escena giratoria de la Circuncisión. Retablo Mayor de Santa María.

Si atendemos exclusivamente al área de influencia geográfica, se advierte un primer anillo que se extiende en un radio de 20 kilómetros a la redonda (Alberite, Alcalá de Ebro, Boquiñeni, Magallón y Mallén), y un segundo escalón concéntrico, de menos relieve, que excede los 50 kilómetros de distancia (Malpica, Sádaba o Uncastillo), lo que prueba su fortaleza financiera. En cierta forma estos dos módulos se advierten, en distinto grado, en la hermana comunidad de Ejea.

No obstante, se destinan al mercado local, es decir, a la población vecindada en la villa,

EL PRÉSTAMO CON INTERÉS

EL ΠΡΕΣΤΙΜΟ ΚΟΝ ΙΝΤΕΡΕΣ

La presión fiscal y la tolerancia de los monarcas aragoneses con respecto a las prácticas crediticias discurren por caminos paralelos, porque la correcta percepción de los intereses favorecía el pago puntual de los impuestos.

La regulación aprobada por el monarca aragonés Jaime I, incluida en el corpus normativo de los Fueros de Aragón, permite aplicar un interés anual del 20%, prestando un juramento formal cada mes de octubre por el que se comprometían a observar el marco legal establecido. Sin embargo, no siempre cumplieron este requisito, imponiéndoles multas de hasta sesenta florines.



Restos de la muralla de piedra y alabastro que delimitaba la villa en la Edad Media.

más de la mitad de los activos. Sin embargo, las principales instituciones cristianas –el Concejo y el Capítulo de la iglesia de Santa María– prefieren satisfacer en la capital del Reino sus necesidades financieras, porque el precio del dinero es inferior y existe mayor disponibilidad.

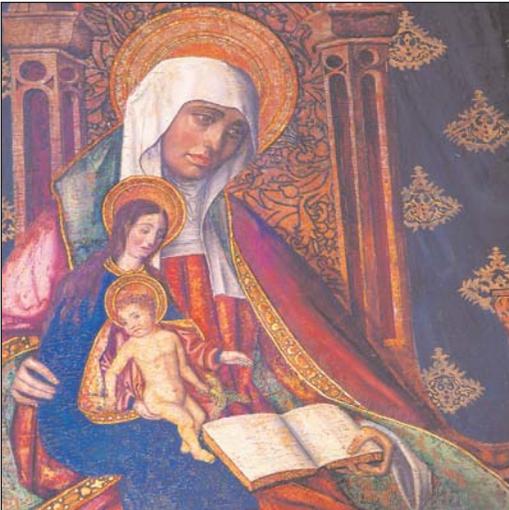
El desequilibrio en la distribución de la riqueza es palpable, pues la práctica totalidad de las operaciones de préstamo están patrocinadas por individualidades muy concretas de las familias Atortox y Abenforna, trazando una distancia casi abismal con respecto al resto de las personas que, de modo más o menos accidental, se ocupan de esta actividad. Por señalar un ejemplo, en las últimas décadas de la Edad Media, Juce y Simuel Atortox controlan el 65% del capital prestado.

La predilección de Juce y Simuel Atortox por Uncastillo, motivada por intereses económicos y vínculos familiares, es un hecho; mientras que los Abenforna –con algunas incursiones esporádicas en Zaragoza– apetece localidades próximas al Valle del Ebro (Magallón y Mallén), con lo que no se genera una tensión competitiva entre ambos linajes.

De las operaciones conocidas hasta ahora, los préstamos en efectivo y los que se realizan en especie –trigo, fundamentalmente– se reparten de modo proporcional;

cuando se conjugan ambos factores –contratos mixtos–, el acreedor especula con las fluctuaciones en los precios, con lo que la expectativa de beneficios se multiplica notablemente, aunque también el riesgo.

Si analizamos únicamente los que se pactan en dinero líquido, el promedio es de 130 sueldos de capital –la legislación foral establece que son préstamos de menor cuantía los que no exceden los 200 sueldos–, con lo que se ratifica, una vez más, la especialización de los judíos en el crédito de consumo destinado a agricultores y pequeños artesanos.

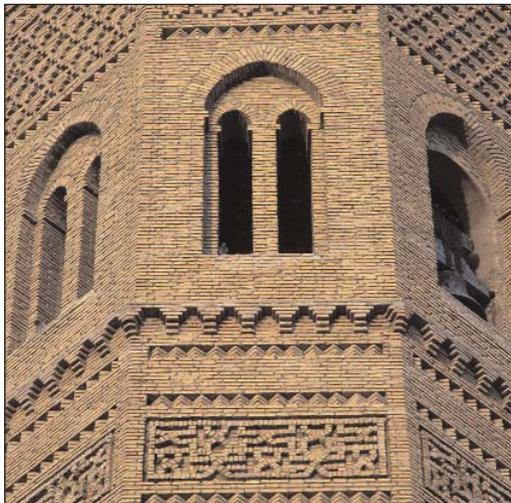


Detalle de la escena central del retablo consagrado a Santa Ana.

LA JUDERÍA

LOGAR DO VIVEN LOS JODIOS

Los judíos tienden a asentarse en un área determinada de la localidad, pero no están confinados en un recinto cerrado. Por el contrario, existe una vecindad frecuente y fluida con inmuebles habitados por cristianos. Además, salvo error u omisión, los documentos notariales no designan este asentamiento con el nombre de judería –como sucede en Épila o Luna– hasta la delimitación emprendida durante la segunda década del siglo XV, lo que corrobora que no se decanta todavía una demarcación espacial concreta.



Torre de la Iglesia de Santa María, una de las joyas mudéjares de Aragón.

Las menciones que trascienden pacíficamente desde mediados del siglo XIV se muestran unánimes al situar una parte de su hábitat en las inmediaciones del Mercado, enclavado intramuros. Precisamente en este entorno, el Capítulo de Santa María tiene arrendado un número considerable de casas a esta minoría. Por lo demás, judíos eminentes como maestre Juce Atortox y Açach el Rico, que viven en una de las zonas más cotizadas del barrio, disfrutaban de unas vistas privilegiadas a la Plaza Mayor.

De cualquier modo, un hecho parece determinante: las calles de San Bartolomé y Pedro IV conforman la red arterial o carreras mayores de este tejido urbano, donde se insertan los edificios institucionales y las viviendas del estrato más prestigioso de la sociedad, léase, mercaderes y médicos.



En las casas de las clases más modestas predomina el ladrillo con enlucido de cal. Calle de Pedro IV.

El caserío presenta un neto predominio del ladrillo, enlucido con cal o azulete. Las viviendas se edifican en dos niveles, además de los corrales y las bodegas, que sirven para almacenar, en cubas y toneles, los productos de primera necesidad (agua, aceite y vino). En el segundo piso se distribuyen las alcobas destinadas al descanso y los palacios o retretas, donde se coloca el escaso mobiliario. La cocina cuenta con una campana de amplio vuelo y cadiras o bancos con tableros abatibles dispuestas en torno al fuego, epicentro de las reuniones familiares y escenario de frecuentes

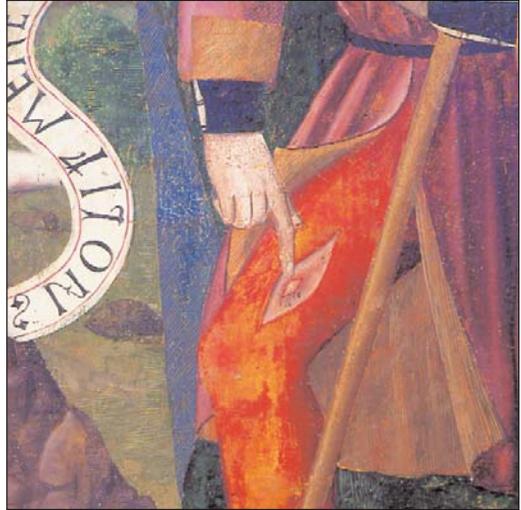
tertulias.

Se menciona un hospital –en la encrucijada de las calles San Bartolomé y Pedro IV, anejo, por tanto, a la sinagoga– regentado por una cofradía asistencial privada. Asimismo, cuenta con instalaciones de hornos y carnicerías propias –situadas en una zona perimetral, por los malos olores que acarreaban–, garantizando el abastecimiento de los consumidores autóctonos y permitiéndoles preservar la ritualidad alimentaria exigida por la observancia religiosa.

MEDIDAS SEGREGATIVAS

La incertidumbre creada al amparo de las sesiones de la Disputa de Tortosa y las exaltadas predicaciones emprendidas por Vicente Ferrer, extienden la teoría del judío contaminante, en especial por las repercusiones negativas sobre los nuevos conversos que, al mantener intactos los lazos familiares y afectivos con sus antiguos correligionarios, dudan de una fe recién adquirida. De ahí la activación de medidas profilácticas que impidieran la cohabitación, y el triunfo de las medidas segregacionistas, de las que Tauste no se zafó, al igual que el resto de las juderías de su entorno.

El proceso se inicia el primero de junio del año 1414, en respuesta a las pretensiones de sus vecinos, inducidos quizás por las autoridades civiles o eclesiásticas. Como consecuencia inmediata, se comisiona al escribano real Antonio Rigau para que negocie el traslado de los judíos a un lugar separado, no adoptando ninguna resolución efectiva durante varios meses. Sólo el jurista leridano Francesc Ferrer, con una preparación superior al anterior, culminará la empresa, promulgándose el 12 de julio una regulación sobre les habitacions dels juheus de la dita vila separadors de les habitacions dels cretians de aquella.



Detalle de San Roque de Montpellier. Retablo de Santa Ana. Iglesia parroquial de Santa María.

Como premisa, no se discute su derecho a permanecer intramuros en cert àmbit e límits diuns los cercle e força de la dita vila, quizás por entender que era inviable la constitución de un nuevo barrio fuera de este parámetro, al modo en que sucederá, por ejemplo, en Tamarite de Litera. Ninguna de estas lindes confronta con la muralla de la villa –que todavía conserva en algunos tramos la piedra de yeso y alabastro–, dibujándose el nuevo perfil en su interior, rodeado por un muro de rejola o ladrillo, a modo de cuadrilátero irregular.

En la primera linde, que discurría cerca de las casas de Martín de Sanper, se practicaría un portal, cuyas puertas permitieran atravesar una bestia cargada de leña o una fanega de paja. Un segundo portal se abriría en el muro levantado en la parte superior de las carnicerías judías, en la cantonera o esquina de la viviendas de Içach Bendada y Johan Seguí, a través del cual sus moradores accedieran a la Puerta de la villa. Otro tramo de pared se configuraría cerca de la iglesia de San Bartolomé, entre la cantonera de la alberca de Salamón Atortox y la casa de Martín Pérez. Por fin, otra pared o clausura se diseñaría en la cantonera de las casas de Lope de Portales y Johan de Baysa, pero sin vanos ni accesos directos.



Distribución interior y acceso a una vivienda de la judería. Calle de San Bartolomé.

Considerando que en su interior permanecen casas habitadas por cristianos, se fija un período transitorio de seis meses para que los afectados vendieran sus inmuebles o los permutaran, ya que el caso recíproco de judíos que debían trasladarse al interior también se planteaba. Para tan delicadas operaciones se designa una comisión paritaria formada por dos miembros de cada una de las comunidades afectadas. Si no llegan a un acuerdo, la responsabilidad última recaerá sobre el Justicia.

Esta mudanza preceptiva no afectaba a cuatro fincas que se levantan en el perímetro, a con-

dicción de que practicaran unos portales que conectaran con las vías públicas cristianas, tabicando las ventanas orientadas hacia la judería. El mismo proceder se establece a los judíos: cierre de accesos que conduzcan a la cristiandad y apertura de unos nuevos que comuniquen sus viviendas con el barrio ahora configurado. En síntesis, se produce una reorientación de los inmuebles hacia respectivos ámbitos residenciales, de modo que lo que antes era fachada se convertía en trasera, y viceversa. Esta distorsión en el parcelario todavía se aprecia al visitar alguna de las viviendas actuales.

Gracias a los restos aparecidos en el casco antiguo durante las últimas décadas, así como los vestigios que todavía se conservan en pie, se puede restituir, grosso modo, su primitivo trazado. Éste transcurriría paralelo a la calle Miguel Rey Artieda, Mirador de la Vega y las proximidades de la calle Gallur, hasta alcanzar en uno de sus extremos la avenida de la Constitución. De ahí, rotaba hacia las calles 21 de Abril, San Francisco, Plaza de España, y calles Germán y La Rosa para, atravesando transversalmente la Cuesta de la Cámara, cerrar el círculo en la plaza del Maestro Aragués, teniendo uno de los Portillos en el tramo central de la calle Gil Morlanes.



Terminadas las diligencias administrativas del decreto de Expulsión, la judería pasa a denominarse Barrio Nuevo en agosto de 1492. Esta nueva designación, común a otros barrios aragoneses como Uncastillo o Luesia, se consolida en la documentación posterior, utilizando la expresión barrio del cerquo siquiere Barrio Nuevo.

LA SINAGOGA: DOMUS ORACIONIS

Dentro de las restricciones religiosas contempladas en la Bula de Benedicto XIII, que culmina las deliberaciones de la Conferencia de Tortosa, y que trazará las líneas maestras del marco segregacionista impuesto por la Iglesia, se prohíbe que haya más de una sinagoga en cada judería –objetivo impracticable en las poblaciones de efectivos numerosos–, mostrándose una postura intransigente en lo tocante a la construcción de nuevos edificios o la ampliación de los preexistentes.

El hecho es que, vigente la primavera del año 1400, don García Fernández de Heredia, arzobispo de Zaragoza, concedió permiso a los adelantados para que repararan su sinagoga o casa de oración. Si las primeras noticias se remontan a 1280, el edificio es centenario, con los consiguientes achaques estructurales, y padece un aforo insuficiente. La cédula del prelado señala de manera expresa la tribuna de las mujeres, y el permiso de renovación del mobiliario (púlpito, bancos, lámparas de aceite, etc.) y todo lo que fuera preciso para que pudieran officiar los ritos con dignidad. Calificada de reliquia de Jerusalén, niega la posibilidad de cualquier transformación estructural o modificación dimensional: non excedendo in latitudine et altitudine limites antiquos.

Esta cláusula fue objeto de revisión seis años más tarde, según algunas versiones, por cuanto presuntamente les autorizaba a incrementar tanto su longitud como su anchura, de modo razonable, tal y como convenía a un templo dedicado

Dentro de las restricciones religiosas contempladas en la Bula de Benedicto XIII, que culmina las deliberaciones de la Conferencia de Tortosa, y que trazará las líneas maestras del marco segregacionista impuesto por la Iglesia, se prohíbe que haya más de una sinagoga en cada judería –objetivo impracticable en las poblaciones de efectivos numerosos–, mostrándose una postura intransigente en lo tocante a la construcción de nuevos edificios o la ampliación de los preexistentes.



Alero y ventanas ocluidas de un hipotético edificio público de la judería, muy próximo a la ermita de San Bartolomé.

a la oración, lo que generaría duros enfrentamientos con la autoridad al excederse en su magnificencia. A tal efecto se contrató a dos maestros de obras mudéjares en Zaragoza. Lo más suntuoso era el artesanado dorado, labrado en rombos. Alrededor de la pared se tendería un banco de madera o de piedra. No se accedía directamente desde la calle, sino a través de un patio.

EL FOSAR: CAMINO DEL JUDÍO

EL FOSAR: CAMINO DEL JUDÍO

Los espacios de inhumación judíos, del mismo modo que los musulmanes, se encuentran extramuros porque transmiten impureza. El terreno –inculto y virgen– cumple unos imperativos religiosos mínimos: hallarse en declive –sobre una ladera y próximo a un río–, con las tumbas abocadas hacia Israel y el difunto con el rostro boca arriba para que, al tocar Moisés el shofar, sea capaz de caminar hacia Tierra Santa.

Los rastros en la toponimia delatan la ubicación del fosar o cementerio de forma inequívoca, si bien se ha transmitido de modo contaminado, atendiendo a una errata de transcripción. De este modo, lo que en la actualidad se conoce como la partida del indio, era originariamente la partida del judío. Por lo demás, entre sus lindes se cita el río Arba y algunos viñedos. En la actualidad está ocupado por huertos, con lo que resultaría muy difícil hallar alguna tumba intacta.



Vista aérea del término en el que se enclavaba el cementerio judío, popularmente conocido como "Camino del indio".

